



RESOLUCIÓN N° 0000398

DE 2008

07 JUL 2008

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR  
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

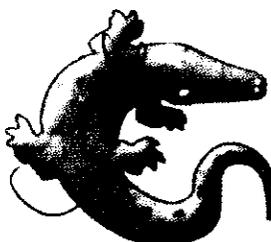
Que La Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N° 000057 de febrero 20 de 2006, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo primero 1º de la parte resolutive consagra que LA ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ, con NIT N° 800.094.462-4, deberá cancelar la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$3.558.000.oo.) por concepto de multa ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0867, de fecha marzo 28 de 2007 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$3.558.000.oo.) por concepto de multa ambiental, con fecha limite de pago abril 17 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha veintidós (22) de abril de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, LA ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ, con NIT N° 800.094.462-4, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$3.558.000.oo.) por concepto de multa ambiental.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,





RESOLUCIÓN N° 0000398

DE 2008 07 JUL.

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que LA ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ, con NIT N° 800.094.462-4, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$3.558.000.oo.) por concepto de multa ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de LA ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ.

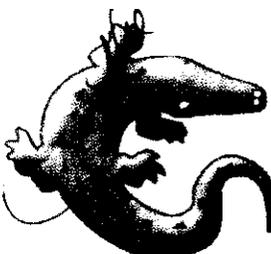
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Handwritten signature*  
**RAFAEL ANTONIO PÉREZ JUBIZ**  
Director General

*Handwritten signature*  
Elaboro: Carlos José Aponte Morón, Jefe de Oficina  
Proyectó: Aniano Iglesias Viloria, Prof. Esp.  
Revisó: Ayda Luz Campo Perrett, Asesora de Dirección





### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2008, notifique personalmente la Resolución N° 000398 de fecha 07 de julio de 2008, al señor **MIGUEL ANTONIO ZARATE RODRIGUEZ**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 8.537.790 de Campo de la Cruz, en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ**, quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de la Resolución , se le previene que contra este procede Recurso de Reposición dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la esta Notificación.

**NOTIFICADO**

**QUIEN NOTIFICA**

C.C.

T.P.

*[Handwritten signature]*  
8.537.790

*[Handwritten signature]*